

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE:	CONTR_2025_658644
PROCEDIMIENTO:	CONTRATO MENOR
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
TÍTULO DEL CONTRATO:	Suministro e instalación de marquesinas en los municipios de Huelma y Frailes

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

El servicio de transporte público regular por carretera en Andalucía juega un importante papel en la movilidad de personas con origen y destino dentro de Andalucía, tanto en lo que se refiere a la movilidad de medio y largo recorrido o interprovincial, como en lo referente a la movilidad cotidiana que se desarrolla en las nueve aglomeraciones urbanas andaluzas, según constata el Plan de Infraestructuras de Transportes y Movilidad de Andalucía 2030 (PITMA 2030). Este modo de transporte público constituye un elemento decisivo para el aumento de la intermodalidad en los ámbitos metropolitanos y permite acceder a la práctica totalidad de los municipios de Andalucía, siendo el único modo de transporte capaz de garantizar una accesibilidad universal a todo el territorio andaluz.

En el marco de estas competencias, dotar de infraestructuras de protección a las paradas de Andalucía ha sido una prioridad de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, tras una primera etapa en la que centró sus esfuerzos en dotar a todas las cabeceras de las aglomeraciones urbanas andaluzas de modernas estaciones de autobuses, los recursos autonómicos se han destinado a ampliar la red a municipios de mediano tamaño de ámbito litorales e interiores, en los que se han ido detectando mayores necesidades de este tipo de instalaciones, tanto estaciones como apeaderos así como a dotar de marquesinas-refugio a paradas de líneas de transporte público de aquellas localidades de tamaño menor, de gran importancia para facilitar el acceso a la población especialmente en las zonas rurales.

En este sentido, durante los últimos años se han instalado varias marquesinas en la provincia de Jaén que han venido a dotar de este tipo de infraestructuras, mediante contrato licitado por el Servicio de Transportes de la Delegación Territorial.

El sistema de transporte interurbano de personas por carretera de la Junta de Andalucía, se articula a través de los contratos de concesión de servicios con empresas concesionarias y juega un importante papel en la movilidad de personas con origen y destino dentro de Andalucía, realizando una labor fundamental de articulación del territorio y conexión de las zonas rurales con las urbanas.

Actualmente, el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda atribuye a ésta el ejercicio de las competencias relativas a movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vía ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio andaluz. El artículo 10 del mismo, asigna a la Dirección General de Movilidad y Transportes la funciones de la gestión, control, explotación e inspección de los servicios de transporte por carretera.



Por Orden de 10 de noviembre de 2021, en el artículo 12, se delegan en las personas titulares de las delegaciones territoriales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, con excepción de la declaración y orden de ejecución de actuaciones de emergencia, así como de las delegadas a otros órganos directivos centrales de la Consejería y de las facultades relacionadas en el artículo 4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero (LAN 2011, 83), en los siguientes contratos:

- a) Contratos de obras, dentro de los créditos previamente asignados por la Consejería a cada delegación territorial.
- b) Contratos de suministro y de servicios, dentro de los créditos previamente asignados por la Consejería a cada delegación territorial.
- c) Contratos de servicios que sean complementarios a los de obras a que se refiere el apartado a), siempre que previamente hayan sido determinados por Resolución del titular del correspondiente órgano directivo central de la Consejería.
- d) Las facultades que la legislación de contratos y la de carreteras atribuye para la ejecución de obras realizadas directamente por la Administración, relativas a los trabajos ordinarios y permanentes, en materia de mera conservación y mantenimiento.
- e) En materia de contratos patrimoniales de arrendamiento de bienes inmuebles, las facultades que tanto la legislación administrativa, en cuanto a preparación, adjudicación y formalización atribuye al órgano de contratación, como las que la legislación patrimonial y civil, en cuanto a sus efectos y ejecución, atribuyen a la persona arrendataria.

Dada esta importancia que tienen las marquesinas para el acceso de los usuarios al transporte interurbano de personas por carreteras, fuera de las zonas a las que prestan servicio estaciones y apeaderos, es necesario continuar la instalación de este tipo de mobiliario en aquellos lugares en los que resulta necesario, así como sustituir aquellas que, por su deterioro, no pueden ser objeto de actuaciones de conservación o reparación.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de de DOS (2) marquesinas - refugio para su instalación en una parada de autobús o y de esta manera garantizar la protección, el cobijo y la espera de los usuarios. El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, caso de ser necesaria, de los bienes objetos de esta contratación.

En relación con el transporte se entiende como parada de autobús al lugar, situado en el espacio público, con mayor o menor nivel de equipamiento, donde se produce la espera del viajero del transporte público antes de acceder al vehículo. Las condiciones de los puntos de paradas de este transporte suponen una variable básica a la hora de garantizar la calidad del servicio prestado y por tanto de facilitar el acceso al mismo.

La marquesina es la estructura, situada en las paradas de autobuses, dotada de cubierta de protección y paneles de cerramiento, así como de diversos accesorios, para resguardo del usuario en el tiempo de espera para la llegada del autobús del servicio de línea correspondiente. Asimismo, la marquesina cumple una función de fomento del uso del transporte público, subrayando la imagen de compromiso con este de la Junta de Andalucía, de los Consorcios de Transporte Metropolitanos y de otros agentes



LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		27/10/2025 13:28:38	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwboH970Z1DauB3a3FuARC35jLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

implicados.

Además, las marquesinas deben facilitar el acceso al transporte público de las personas con discapacidad, cumpliendo las normas vigentes. En este sentido, son de obligado cumplimiento las normas sobre accesibilidad vigentes:

- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, y sus normas de desarrollo.

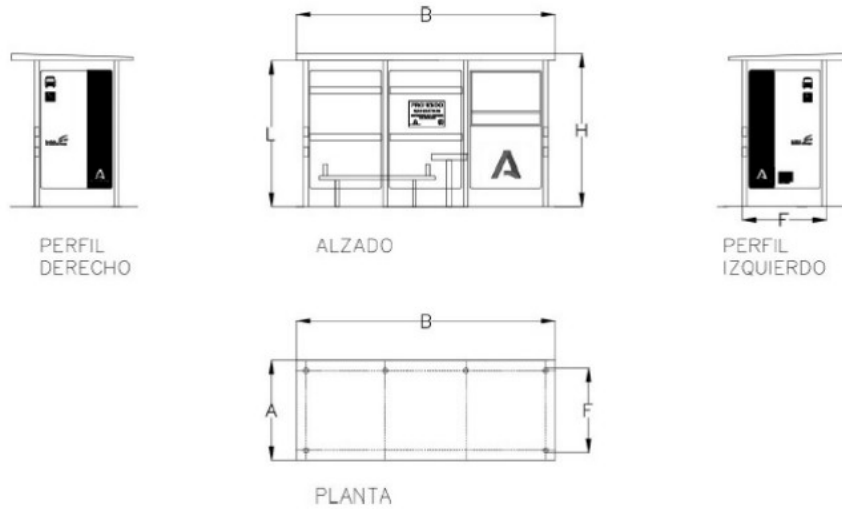
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO

Se define como marquesina, dentro de las paradas de autobuses, aquellas estructuras con cubierta de protección para resguardo del usuario en el tiempo de espera para la llegada del autobús del servicio de línea correspondiente. Las marquesinas instaladas reunirán las condiciones siguientes:

- Proteger a los usuarios de las inclemencias del tiempo durante los periodos de espera.
- Hacer cómoda la espera a todos los usuarios.
- Facilitar a los usuarios información del transporte.
- Utilización de materiales para aminorar los actos vandálicos.
- Visibilidad suficiente no sólo para ver con antelación las llegadas de los autobuses, sino también para que dé tranquilidad durante la permanencia del usuario.
- Cumplimiento de las normas vigentes en materia de accesibilidad.

DIMENSIONES		MÍNIMA	MÁXIMA
A	FONDO	1,60 m	1,80 m
B	ANCHO	3,75 m	4,25 m
H	ALTURA	2,30 m	2,50 m
L	ALTURA LIBRE BAJO CUBIERTA	2,20 m	-
F	FONDO A NIVEL DEL SUELO	-	1,35 m

Alzado, planta y perfiles derecho e izquierdo de la marquesina cerrada:



Materiales y características técnicas.

Las marquesinas cerradas están formadas por los siguientes elementos:

- Estructura soporte.
- Cubierta.
- Paneles de cerramiento.
- Banco de espera.
- Apoyo isquiático.
- Expositor de información.

A continuación, se especifican sus características :

1. Estructura Soporte: Formada por columnas portantes de acero estructural de sección circular. En su parte superior debe contar con piezas especiales para su unión con el soporte de la cubierta. El conjunto de la marquesina instalada debe de estar calculado para soportar el peso propio, sobrecargas adicionales y empuje del viento, teniendo presente la zona donde se vayan a instalar y así garantizar que resista las cargas propias de su funcionalidad y eventuales sobrecargas originadas por el uso incorrecto, situaciones accidentales, vandalismo, etc. Los diferentes elementos que componen la estructura se unen por medio de piezas especiales articuladas a tal fin. Estas piezas fijan sólidamente todo el conjunto estructural dejándolo rígido. El conjunto de la estructura tiene que estar debidamente preparada para ser montada sobre basamento o acerado existente mediante fijación directa con tacos de expansión. No se admitirán las que el montaje de los apoyos se realice mediante varillas o pernos embutidos en la base



LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		27/10/2025 13:28:38	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwboH970Z1DauB3a3FuARC35jLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de hormigón. No se montarán las piezas mediante soldadura.

2. Cubierta: La estructura de la cubierta será del mismo material que la estructura soporte, estará unida a ésta de forma que aguante las sobrecargas y la acción del viento, tipo succión o de empuje, por lo que debe tener en cuenta tanto el anclaje de la marquesina, así como su unión a los pies derechos correspondientes. Además, ha de ser lo más rígida posible en el conjunto de unión con los paneles laterales. Los paneles de cubrición serán tipo sándwich de aluminio de 4 mm de espesor conformado en forma de bóveda con acabado mediante lacado continuo. La cubierta ha de estar estanca, no permitiendo que pase el agua a su través. Se incorporarán canaletas de recogida y evacuación de agua y el vertido de la misma nunca debe molestar al usuario.

3. Paneles de Cerramiento: Los paneles laterales y fondo que constituye el cerramiento de las marquesinas, junto con la cubierta deben formar un cuerpo común de protección para el usuario, tal y como se ha definido con anterioridad, e igual que la cubierta estarán ensamblados a los elementos estructurales de forma que sean estancos y resistan la acción del viento y la lluvia. Deberán estar constituidos por elementos transparentes con objeto de que los usuarios puedan ver con total claridad, y la debida antelación, la llegada de los autobuses a la parada. A la misma vez, deberá de aportar confianza y seguridad al usuario ante cualquier imprevisto que pueda surgir durante el periodo de espera. Los paneles de cerramiento serán de vidrio templado de seguridad de 1,75 m de altura, 1 m de ancho y 8 mm de espesor. Los cantos serán pulidos. Estarán unidos a la estructura portante mediante piezas especiales. Los paneles incorporan la imagen corporativa de la Junta de Andalucía, en base al Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, realizada por el proceso de serigrafía y vitrificado en horno, quedando ésta incorporada al propio vidrio. Deberán también llevar dos franjas señalizadoras horizontales de entre 5 y 10 cm de ancho, a lo largo de toda su extensión y colocadas a dos alturas distintas, la primera entre 70 y 80 cm y la segunda entre 140 y 170 cm, medidas desde el suelo. Estas bandas sirven para la advertir de la presencia de superficies acristaladas a personas con visibilidad reducida. Los dos paneles laterales llevarán un conjunto de vinilos formados por pictograma de un autobús y la señalización de las líneas que pasen por esa parada donde se ubique la marquesina en color blanco, todo ello sobre un fondo verde corporativo.

4. Banco de espera: Destinado para hacer más agradable la estancia del usuario mientras está a la espera del autobús e instalado en el interior del recinto de la marquesina, próximo al panel de cerramiento posterior. El banco de espera dispondrá de reposa-brazos en sus dos laterales exteriores. La altura desde el asiento al suelo será de 45 +/- 2 cm, según norma vigente de accesibilidad. El sistema de instalación será independiente de la estructura de la propia marquesina. El conjunto de la estructura del banco tiene que estar debidamente preparada para ser montada sobre basamento o acerado existente mediante la fijación directa con tacos de expansión. Será del mismo material que la estructura soporte.

5. Apoyo Isquiático: La marquesina, en su interior estará provista de un apoyo isquiático, según las normas de accesibilidad en vigor. El apoyo isquiático es un soporte ubicado en forma horizontal sobre otro vertical, destinado para apoyar la cadera, a una altura que oscile entre 0,75 y 0,85 m con respecto



LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		27/10/2025 13:28:38	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwboH970Z1DauB3a3FuARC35jLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

al nivel de piso. El apoyo isquiático debe ser sólido y seguro a la vista ya que constituye un importante elemento de confort. El sistema de instalación será independiente de la estructura de la propia marquesina, se integra en el conjunto de forma que no interrumpa el espacio libre para la maniobrabilidad de la silla de ruedas. El conjunto de la estructura del apoyo isquiático tiene que estar debidamente preparada para ser montada sobre basamento o acerado existente mediante la fijación directa con tacos de expansión. Será del mismo material que la estructura soporte.

6. Expositor de Información: Las marquesinas estarán dotadas de expositores de información básica que detallará las líneas y número de autobuses que corresponda a la parada, un plano de situación y de recorrido de la línea, etc.

Estará realizado con perfilera de aluminio y frente practicable de metacrilato de alto impacto, de anchura igual que el panel de cerramiento y de 0,75 m de altura. La puerta será batiente con junta de estanqueidad y bisagras integradas así como cerradura de seguridad. El fondo será de chapa electrozincada y lacada en blanco para recibir fácilmente distintos formatos de información. Se ubicará a una altura entre 1,45 y 1,75 m según norma de accesibilidad.

Tratamiento de las partes metálicas

Las partes metálicas construidas en acero al carbono, así como todos los elementos que puedan estar sometidos a corrosión, estarán protegidas contra la misma, por lo que serán tratadas adecuadamente contra ella según las especificaciones de las normas UNE correspondientes.

El acero inoxidable, aunque no es necesario el tratamiento contra la corrosión, si debe de estar sometido a un tratamiento de acabado como el pulido, esmerilado, etc. documentando el nivel de calidad para asegurar la no rugosidad del paramento exterior.

Las chapas de acero que conformen la cubierta estarán galvanizadas en caliente, según norma UNE correspondiente.

La tornillería a emplear será de la misma composición y calidad de la estructura metálica propuesta, al tratarse de materiales de la misma nobleza se evitarán pares galvánicos y la aparición de oxidación en los puntos de fijación. La tornillería estará dimensionada según normas DIN/ISO y reunir las características necesarias, en cada caso, para combatir posibles actos vandálicos. La tornillería, elementos de fijación y anclajes deben de reunir todo lo expuesto para las estructuras en su tratamiento para evitar su deterioro. Estas mismas reglas deben de aplicarse para los anclajes de los pies derechos a la obra civil ejecutada a tal fin.

Pinturas y acabados

Las pinturas tienen doble objeto:

- Por un lado, darle el grado de protección necesario a los materiales metálicos.



LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		27/10/2025 13:28:38	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwboH970Z1DauB3a3FuARC35jLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Por otro lado, complementar el diseño estético de las marquesinas.

El acabado de los elementos de acero al carbono (estructuras y chapas de cubierta) será el de pintura termoendurecible y, en concreto, el de poliéster lacado al horno. Se trata de un recubrimiento de polvo obtenido a partir de resinas de poliéster puro, con una protección de 90/100 mm de espesor y un acabado final brillante y liso satinado, en color verde Pantone 356 (RAL 6029).

Mantenimiento

Las marquesinas deberán estar diseñada para un mantenimiento fácil y eficaz.

A tal efecto, la persona adjudicataria deberá facilitar al Órgano de Contratación lo siguiente:

- Despiece de la marquesina, con indicación de materiales, dimensiones y referencia, en su caso, de cada uno de los repuestos.
- Ficha de reciclabilidad, donde, para cada elemento o categoría del despiece se indicarán la masa total de cada material, el tipo de residuo que constituye al final de su vida útil (peligroso, no peligroso, inerte), y el tratamiento de disposición recomendado.
- Procedimientos de mantenimiento, para la realización de cada una de las siguientes operaciones:
 - Limpieza de los diferentes elementos.
 - Pintura.
 - Sustitución de elementos: cerramientos, cubierta, columnas soporte, etc.

La obra complementaria en relación con la solera o losa de cimentación, necesaria para el apoyo y anclaje donde se instalen las marquesinas-refugio, se ejecutarán por el Ayuntamiento a que pertenece el término municipal donde se ubiquen. El suministrador estará obligado a proporcionar la información necesaria para la ejecución de las losas que constará, como mínimo, de una planta acotada, espesor de la losa, características del hormigón a emplear, etc.

El respectivo Ayuntamiento estará obligado a dotar al entorno de la marquesina de las condiciones de accesibilidad recogidas en la normativa de obligado cumplimiento.

4.- UBICACIÓN:

- **MARQUESINA 1:**

Municipio: Huelma.

Dirección: Glorieta de la Cruz s/n.

- **MARQUESINA 2:**

Municipio: Frailes

Dirección: C/ Tejar nº 5 (Esq. con C/ Mesones)



LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		27/10/2025 13:28:38	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwboH970Z1DauB3a3FuARC35jLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.- REPRESENTACIÓN GRÁFICA.

Se detallan las señalizaciones de las marquesinas:

-Marca genérica, con la letra “A” como inicial de Andalucía, que utilizará los tres tonos principales de la paleta corporativa: los dos tonos de verde, Pantone 356 C y Pantone 7740 C, para el símbolo y negro, Pantone Black, para el descriptor de “Junta de Andalucía” (con tipografía Noto Sans HK).



- Pictograma de autobús en verde Pantone 356 (RAL 6029).



- Bandas de visualización en color verde Pantone 356 (RAL 6029) de 10 cm de anchura.

- Símbolo internacional de accesibilidad (SIA) que se corresponderá con lo indicado por la norma internacional ISO 7000, con la silueta en blanco sobre fondo azul Pantone 294 (RAL 5005).



-Rótulos PROHIBIDO FIJAR CARTELES hacia el interior y exterior:



LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		27/10/2025 13:28:38	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwboH970Z1DauB3a3FuARC35jLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

-Las cuatro columnas de las esquinas llevarán dos bandas de pintura de color blanco reflectante, de 15 cm de anchura cada una de ellas, a una altura entre 1,20 m y 1,05 m, la superior, y entre 0,90 m y 0,75 m, la inferior.

6.- GARANTÍAS.

Una vez instalada cada marquesina objeto del contrato, y a partir de la fecha del acta de recepción, comenzará el periodo de garantía general de dicho elemento, incluido en el precio de adquisición, y que, como mínimo, englobará: G1: Garantía de fabricación, (con reparación o sustitución gratuita de piezas o componentes defectuosos), garantía contra la instalación defectuosa (con reparación gratuita). Cinco años. G2: Garantía contra oxidación y deterioro prematuro de componentes, incluido el fallo estructural, con sustitución gratuita, durante cinco años. En el caso de que, en aplicación de los términos de esta garantía, la reparación de una marquesina no pudiera llevarse a cabo en un plazo de 20 días, el adjudicatario deberá sustituir dicho elemento afectado por otro. Todas las reparaciones se efectuarán, salvo casos excepcionales, autorizados por el Órgano de Contratación, en el lugar donde se encuentra instalado el bien. Los elementos que deban ser sustituidos, habrán de serlo por repuestos originales u otras expresamente señaladas como equivalentes por el fabricante del equipo original, o bien otras aceptadas por el Órgano de Contratación. La pieza nueva gozará del mismo periodo de garantía que tenía la pieza a la que sustituyó, desde la fecha de instalación de esta última. El Órgano de Contratación podrá establecer contratos para el mantenimiento de los suministros adquiridos, no siendo obligatorio realizarlos con la empresa adjudicataria.

7. - PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO euros. **14.998,00 €**, sin incluir el IVA.

Método de cálculo: De conformidad con el artículo 101 LCSP, el cálculo del valor estimado contrato se ha realizado, sin incluir el IVA, en base al valor de contratos de análoga naturaleza adjudicados esta Administración.

- Precio unitario: 7.499,00 €
- Número de unidades: 2 marquesinas.
- Precio base licitación: 14.998,00 € (IVA no incluido).
- Precio base licitación: 18.147,58 € (IVA incluido).

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Dadas las características de la necesidad a satisfacer y las prestaciones a realizar, así como el valor estimado, se ha considerado conveniente proponer la modalidad de Contrato Menor, conforme a lo establecido en el artículo 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).



LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		27/10/2025 13:28:38	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwboH970Z1DauB3a3FuARC35jLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El objeto de la contratación que se propone no ha sido fraccionado a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni ha sido alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Procedimiento menor con licitación electrónica mediante anuncio en el Portal del Licitador (SIREC) de la Junta de Andalucía, para mayor concurrencia de ofertas.

9.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

10.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La presentación de ofertas supone la aceptación de todas las características descritas en el apartado 3 de la presente memoria justificativa, no aceptándose ofertas que no cumplan todos los requisitos técnicos descritos.

11.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

11.1 Plazo de presentación de ofertas: El establecido en el portal SIREC

11.2 Documentación a presentar: SOBRE ÚNICO que contenga:

- **Proposición económica:** desglosando el importe correspondiente a base imponible y al IVA conforme a lo solicitado en el Anexo I.
- **Proposición técnica:** Detalle que incluya la descripción técnica de los elementos así como infografía y fotografía del modelo a marquesina a suministrar.

Serán excluidas las ofertas cuya proposición técnica no se adecúe a las características definidas en el contrato.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato terminará el 24 de diciembre de 2025. Dado el plazo de ejecución del suministro, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.5 de la Ley 9/2017. El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al presupuesto que va a regir la realización del referido suministro, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y en el Decreto 358/2003, de 16 de diciembre.

Se procederá a la publicación de la adjudicación del referido contrato menor según lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.



LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		27/10/2025 13:28:38	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwboH970Z1DauB3a3FuARC35jLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El responsable del contrato será el Asesor Técnico, en materia de Infraestructuras del Transporte, adscrito al Servicio de Transportes de ésta Delegación Territorial en Jaén.

En Jaén a fecha de firma electrónica

Jefe de Servicio de Transportes
Fdo. Luis Miguel Millán Cantero.

LUIS MIGUEL MILLAN CANTERO		27/10/2025 13:28:38	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwboH970Z1DauB3a3FuARC35jLH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

SOBRE ÚNICO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Razón Social	
NIF	
¿Es PYME? (Si/No)	
Correo electrónico comunicaciones	

Don/Doña _____ con NIF _____, en nombre propio / en representación de la Entidad _____ con NIF _____ y domicilio a efectos de notificaciones C/ _____ en _____ (Municipio, Código Postal y Provincia) enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato CONTR_2025_658644 “Suministro e instalación de marquesinas en los municipios de Huelma y Frailes”.

Hace constar que conoce las especificaciones realizadas en base al contrato, aceptándolas íntegramente y comprometiéndose, en nombre de la empresa que representa, a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos establecidos por el siguiente importe:

- Importe total proposición económica: (IVA no incluido): _____
- IVA (21%): _____
- Importe total proposición económica (IVA incluido): _____

Fechado y firmado

